

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Nº 39

Res. 83

Exp. 3/12257/2009 y agdos.

Montevideo, 3 1 JUL, 2017

VISTO: los presentes obrados mediante los cuales el Liceo Privado "Instituto Crecer", (INCRE) del Departamento de Montevideo, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1^{er} y 2do año de Ciclo Básico (Reformulación 2006) a partir de los años 2009/2010 respectivamente;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que fueron cumplidos los trámites administrativos de rigor para la habilitación pedagógica, restando presentar aún la documentación para la habilitación del local que ocupan (fs.198 exp. 3/15135/2008 y fs 147 exp. 3/12257/2009);

II) que Inspección de Institutos y Liceos Habilitados e
 Inspección General Docente no oponen reparos a la solicitud de obrados;

III) que a fs. 380 del expediente 3/12257/2009, División Jurídica manifiesta que la documentación presentada por la Institución gestionante en cuanto a la personería jurídica se encuentra ajustada a derecho y a la Ordenanza N° 14, por lo que no presenta objeciones para su habilitación;

IV) que en el cargo de Dirección se viene desempeñando la profesora Maria del Carmen PÉREZ, quien según la documentación presentada, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14, y con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 por lo que podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y con el Oficio 294/2013 por tanto podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N° 16 "Desembarco de la Agraciada" del Departamento de Montevideo;



ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°18.437, la Ordenanza N°14 y su 1er Complemento;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

- 1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico, en carácter provisorio para el dictado de los cursos de 1er y 2do año de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006, a partir de los años lectivos 2009 y 2010 respectivamente, solicitada por la Dirección del Liceo Privado "Instituto Crecer", (INCRE) del Departamento de Montevideo, y al solo efecto de no perjudicar al alumnado que asiste al centro de estudios.
- 2) Aprobar la designación de la Profesora María del Carmen PÉREZ como Directora, haciendo saber que la misma podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores así como proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera, al acreditar lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y el Oficio 294/2013.
- 3) Establecer que la Dirección Liceal deberá adjuntar la documentación del local que ocupan e iniciar el trámite para la habilitación edilicia, requisito complementario para la habilitación general del establecimiento, conforme lo establecido por el Protocolo de Habilitación Edilicia aprobado por CODICEN. (Ordenanza 14 1^{er} complemento).
 - 4) Disponer que el Liceo Adscriptor será el Liceo Nº16 de Montevideo.

Líbrese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y a Depto de Documentación Estudiantil.

Cumplido siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y notificación de los interesados.

Agregada la documentación requerida remitase a la Dirección Sectorial de Infraestructura a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU Secretaria General Consero de Educación Secundana Ontsigo de Educación Secundaria Insp. Prof. Ceisa Puente DIRECTORA GENERAL

MESA DE ENTRADA
Fecha: 0 1 AGO. 2017